

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a despacho de la señora Jueza en la fecha 20 de enero 2022 para que provea, informando que el CURADOR AD LITEM designado no ha aceptado el cargo.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Designa nuevo Curador
Clase De Proceso:	Verbal Especial de Titulación
Demandante:	Claudia Nalliby Ángel Ríos
Demandado:	Dora Ligia Leiva Rubiano Fundación De Desempleados Fundesquin Personas Indeterminadas
Radicado:	2018-00594-00

Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se releva del cargo de curador ad litem del demandado a la Doctora LUZ ÁNGELA CERÓN LEMA y se designa en su reemplazo al doctor CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.251.495 y T.P. N° 178.921 del C.S.J.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele lo pertinente al precitado profesional del derecho, al correo gerencia@gestionlegal.com.co con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente conforme lo señala el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 008** DEL 21 DE ENERO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903b781e29c5d9a4c250d720ff7c21923c1a10ce35748baa89b8a39cf5e9c67a**

Documento generado en 18/01/2022 12:25:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>